

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso Verbal especial de pertenencia**  
**Rad. Nro. 11001310302420200005900**

En atención a las documentales que preceden el despacho Resuelve:

**PRIMERO:** Agréguese al plenario y téngase en cuenta para todos los fines a los que haya lugar, el certificado aportado por la parte demandante en donde acredita la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble materia del presente asunto<sup>1</sup>.

**SEGUNDO:** Así mismo, téngase en cuenta en su momento procesal, las documentales incorporadas por la demandada a través del link de acceso virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1F24B7VkWIjCfXXgSX7QeaM6dDkBXA?usp=sharing><sup>2</sup>, y por secretaría descárguense y agréguese al plenario.

**TERCERO:** Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la demandada Inversiones Furatena S.A. En Liquidación<sup>3</sup>, por secretaría remítasele el Link de acceso al expediente virtual a su dirección de correo electrónico.

**CUARTO:** Ténganse en cuenta que la parte demandante acreditó la instalación de la valla de que trata el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P. en un lugar visible del predio objeto del proceso. En consecuencia, a efectos de proceder con su registro en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se le requiere para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue en un archivo "PDF" la identificación y linderos del predio objeto de usucapión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo PSAA14-10118.

**QUINTO:** Por secretaría requiérase nuevamente mediante oficio a Alliansalud E.P.S., para que dentro del término de cinco (5) días dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de 20 de septiembre de 2022 respecto de brindar los datos de ubicación del demandado Fernando Enrique García González, so pena de imponer las sanciones a las que hubiere lugar por desacato a la orden judicial emitida por este Juzgado.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

C.C.R.

<sup>1</sup> Doc. "0044AportaCertificado.07.22.09.pdf."

<sup>2</sup> Doc. "0045InformaDocumental"

<sup>3</sup> Doc. "0048SolicitudLink"